

Neuquén, 31 de Julio de 2019

Señores
SHELL ARGENTINA SA
Av. Roque Sáenz Peña 788, 5to Piso
CABA, CP 1035, Argentina

At.: Florencia Abella Garbarino

Referencia: Acuerdo de Servicios de Hot Water Oil – UP66015

De nuestra mayor consideración:

En función de las conversaciones mantenidas para la provisión del servicio de referencia OIL ADDPER SERVICE SRL de CUIT Nro.: 30-70858254-5 (en adelante el “Contratista”) cumple en entregarles la propuesta de Extensión de servicio como sigue.

La presente propuesta será considerada tácitamente aceptada por SHELL ARGENTINA SA (Continuadora de O&G development LTDA SA) CUIT: 30-69557093-3, con la primera solicitud de servicio emitida luego de la fecha de recepción de la presente.

ANTECEDENTES

- I.- Que el pasado 30 de Agosto de 2016, el Contratista envió una Carta Oferta Nr. UP66015 la cual fue aceptada por O&G, en lo sucesivo el “ACUERDO”, mediante el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a prestar a “O&G” los servicios descritos en el “ACUERDO”.
- II.- Que el pasado 07 de Julio de 2017, el Contratista envió una Carta Oferta Nr. UP66015 la cual fue aceptada por O&G, en lo sucesivo el “ACUERDO”, mediante el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a prestar a “O&G” los servicios descritos en el “ACUERDO”.
- III.- Que el pasado 31 de Julio de 2018, el Contratista envió una Carta Oferta Nr. UP66015 la cual fue aceptada por O&G, en lo sucesivo el “ACUERDO”, mediante el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a prestar a “O&G” los servicios descritos en el “ACUERDO”.
- IV.- Que el pasado 31 de Julio de 2019, el Contratista envió una Carta Oferta Nr. UP66015 la cual fue aceptada por O&G, en lo sucesivo el “ACUERDO”, mediante el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a prestar a “O&G” los servicios descritos en el “ACUERDO”.

PERÍODO DE VIGENCIA

- IV.- Ofrecemos extender el período de validez de la Carta Oferta original por un período adicional el cual comenzará inmediatamente después de la finalización del período anterior y expirará el 31 de Julio de 2021.

DECLARACIONES

- I. Este Carta Oferta de Extensión forma parte integrante del “ACUERDO”.

MODIFICACIONES

- I.- Las tarifas, no se actualizarán hasta el 31 de diciembre de 2020 aplicando las que tenemos actualmente. (Ultima actualización Septiembre 2019)
En el mes de Enero de 2021 se actualizarán las tarifas siempre que la variación de la fórmula de ajuste supere el 15%. Base julio 2020.

II.- De no ser expresamente declarado en este documento, todos los demás términos y condiciones del ACUERDO original permanecen intactos.

(Firma)

(Nombre)

(Dirección)

Fecha: 03 de Agosto, 2020